



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo 2 JUL 2016
USHUAIA,

VISTO la Resolución de Presidencia N° 386/16; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se autoriza en carácter de colaboración, la adquisición de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 14/07/16 regreso: 16/07/16), a nombre del Sr. Nicolás Gabriel ALFONSÍN, D.N.I. N° 33.369.729, residente de la ciudad de Río Grande.

Que por motivos de disponibilidad de la línea aérea, es necesario modificar uno de los tramos de dicha orden de pasajes aéreos, los que quedarán establecidos de la siguiente manera: USH-BUE-RGA (ida: 14/07/16 regreso: 16/07/16).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los tramos de la orden de pasajes autorizados en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 386/16, los que quedarán establecidos de la siguiente manera: USH-BUE-RGA (ida: 14/07/16 regreso: 16/07/16), a nombre del Sr. Nicolás Gabriel ALFONSÍN, D.N.I. N° 33.369.729, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 389 / 2016

Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO